

Villa Regina, 7 de septiembre de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Los presentes caratulados "GALLARDO, HECTOR ADRIAN S/ SUCESIÓN INTESTADA" (Expte. N° VR-00261-C-2026), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con partida de fecha 07/05/2026 Movimiento Nro [I0001](#) se acredita el fallecimiento de Héctor Adrián Gallardo ocurrido el día 19 de noviembre de 2025 en General Roca.

Que el causante era de estado civil soltero, sin hijos.

Que se presenta a hacer valer sus derechos su madre Rosa Aurelia Cuello, acreditando legitimación a través del certificado de nacimiento correspondiente al causante, acompañado en fecha 07/05/2026 Movimiento Nro [I0001](#)

Asimismo, se acredita con el informe remitido por la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, adjuntado en autos con la providencia de fecha 27/07/2026 Movimiento Nro [I0005](#), el fallecimiento de su progenitor Pascual Adán Gallardo, ocurrido el día 18/04/2016, en la Ciudad de San Luis Capital, Provincia San Luis, Argentina,

Que en fecha 11/05/2026 Movimiento Nro [I0002](#) se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 27/05/2026 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 01/09/2026 Movimiento Nro [E0011](#) obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.-

Que en fecha 21/05/2026 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 12/08/2026 Movimiento Nro [E0009](#) obra ejemplar de la publicación del edicto en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por los letrados Maicol Daniel Patelli y María Carolina Cailly.-

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por el art. 2431 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de Héctor Adrián Gallardo le sucede en el carácter de heredera universal su madre **Rosa Aurelia Cuello**. Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.

PAOLA SANTARELLI

Jueza